



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.263.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "N" - N° 167837/4 - Fichero N° 55, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03916-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 22 de setiembre de 1998, el señor Horacio Nizzo solicita a este Municipio la implementación de sistemas de seguridad vial tendientes a evitar los riesgos por accidentes de tránsito generados por la confluencia de dos arterias; la Av. Roque Sáenz Peña y calle 1° de Mayo.-

Que a tales efectos la División de Ingeniería de Tránsito, a pedido de la Secretaría de Gobierno ha efectuado un análisis de la situación planteada por el señor Nizzo, del cual surge que la arteria 1° de Mayo posee un angostamiento de aproximadamente seis metros desde la intersección con Av. Roque Sáenz Peña hacia el Este, siendo además de dos sentidos de circulación en relación a su continuación, que es de un solo sentido dificultando los radios de giros a realizar.-

Que en relación a esta problemática existen distintas alternativas para corregirla, siendo la más viable la ejecución de una rotonda para direccionar el tránsito que gire en dicha intersección, con la adecuada señalización que refuerce este sistema, según opinión de la Dirección General de Control Público, existiendo otros antecedentes ya materializados en distintos sectores de la ciudad, los cuales han logrado su objetivo.-

Que a su vez será necesario el corte de la vereda Sureste de calle 1° de Mayo en aproximadamente 5 metros, angostando la misma hasta el límite con Avenida Italia.

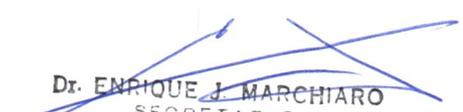
Que de acuerdo al informe del área Estudios y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, existe factibilidad constructiva de lo propuesto precedentemente.-

Que es competencia del Concejo Municipal autorizar la obra referida, ya que la misma se efectuará en la vía pública.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, proceda a la ejecución de una rotonda de un diámetro mínimo de 1,00 metro en la intersección de calle 1° de Mayo y Av. Roque S. Peña, como así también al corte de la vereda Sureste de calle 1° de Mayo en aproximadamente 5 metros hasta el límite con Avenida Italia.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en:
B.2.1.2.11.101/4 Calzadas, mejoramiento tránsito.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante las autoridades nacionales competentes el ensanchamiento del paso a nivel a las medidas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 1º).-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintitrés días
del mes de setiembre de mil no-
vecientos noventa y nueve.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela